

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 037/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Carlos Julián MANGOLD RIVOIR**, de la Carrera Ingeniería Mecánica, ha solicitado la restitución como alumno regular.

Que el mencionado estudiante no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas durante el ciclo lectivo 2021.

Que por Ordenanza N° 1549 (7.4.4.), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican la presente resolución para el presente período lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumno regular a **Carlos Julián MANGOLD RIVOIR, DNI N° 43.113.866, LU 26973** de la Carrera Ingeniería Mecánica, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1549.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico del citado alumno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 160

plz
RRLL
EJD

